

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 125).

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad Central la Cátedra de Filosofía del Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 30 de diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios de la Facultad de Derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se veri-

fique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 120.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Granada una plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 16 de octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante, y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de abril de 1915.—El Subsecretario, J. Silvela.

(De la *Gaceta* núm. 123.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección general de la Deuda ha dictado, con fecha 13 del actual, la circular siguiente:

«Por circulares fecha 1.º de agosto de 1907 y de 4 de Noviembre de 1914, publicadas respectivamente en las *Gacetas* de los días 2 y 19 de los propios meses, hizo saber esa Dirección general, para conocimiento de cuantas Corporaciones civiles y demás entidades se hallan interesadas en emisión de inscripciones que puedan corresponderles por la venta de sus bienes enajenados por los conceptos de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, durante las distintas épocas de la desamortización, lo ineficaz y aun pernicioso de la gestión a tal objeto de intermediarios ó apoderados, puesto que esta clase de asuntos se despachan dentro del orden prevenido por las disposiciones recordadas en las anteriores circulares y turno establecido para las de 2.ª época por la Real orden de 13 de agosto de 1904, dictada para la ejecución de la ley de 30 de julio del mismo año, Real decreto de 12 de enero y Real orden de 17 de febrero últimos para las correspondientes a la 3.ª época con arreglo a la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados, de modo que los correspondientes a los más antiguos, se emiten siempre antes que los de los más modernos, y por lo que hace a los pertenecientes a los Establecimientos ó fundaciones de Beneficencia é Instrucción pública, el despacho ha de aguardar necesariamente la sucesión de número, según las relaciones publicadas en la *Gaceta*, a partir del 8 de marzo de 1906. Los Ayuntamientos ó Corporaciones civiles interesadas en la emisión de inscripciones, pueden solicitar de esta Dirección general, como tan repetidamente se les ha dicho, cuan-

tas noticias necesiten conocer respecto del particular, que les serán facilitadas en los términos necesarios para la mejor administración de los intereses que les están confiados, pudiendo estar persuadidos de que las noticias que a cambio de retribuciones innecesarias se les ofrezcan por los que aspiran a encargarse de la gestión de sus asuntos, no pueden ser otras que aquéllas mismas que sin necesidad de ningún gasto pueden obtener dirigiéndose de oficio a este Centro.»

Y siendo sumamente conveniente para los intereses de la Beneficencia que llegue dicha circular a conocimiento de los Patronos y Administradores de Instituciones Benéficas, esta Dirección general ha acordado que se publique en el BOLETIN OFICIAL de cada provincia, la circular transcrita, dando V. S. conocimiento de haberlo efectuado.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1915.—El Director general, V. de Piniés.—Al Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

Gobierno Civil.

Circular.

Debiendo continuar en esta provincia y por el personal que a continuación se expresa los trabajos geodésicos que, como todos los encomendados a la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de todas las Autoridades dependientes de la mía a fin de que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, si no antes al contrario presten a los encargados de realizarlos

el auxilio que marca la Real orden de 22 de diciembre de 1894.

Burgos 4 de mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

**

Personal de trabajos.

Ingeniero geógrafo.—D. Antonio Vera, Jefe de la 1.ª brigada de tercer orden.

Idem.—D. Antonio Garcia del Real, id. de la 4.ª id.

Idem.—D. Domingo Sala, id. de la 6.ª id.

Idem.—D. Manuel Domínguez, id. de la 2.ª id.

Idem.—D. Alejandro Garcia, idem de la 5.ª id.

Idem.—D. Francisco Bellosillo, id. de la 11.ª id.

Idem.—D. Manuel Vidal, id. de la 18.ª id.

Idem.—D. Luis Cifuentes, idem de la 19.ª id.

Idem.—D. Carlos de Fridrich, id. de la 22.ª id.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de abril último.

Días.	NOMBRES	VECINDAD.	Caza.	Armas.	Galgos.
3	Antonio Corral.....	Mozoncillo.....	156	»	»
»	Atanasio Nebreda.....	Covarrubias.....	»	157	»
»	Amaro Izquierdo.....	Burgos.....	»	158	»
7	Vicente García.....	Roa.....	159	160	»
8	Segundo Areso Delgado.....	Quintanilla-Somunó.....	»	161	»
»	Gregorio Izquierdo.....	Castil de Peones.....	»	162	»
9	Abraham Barquin.....	Los Balbases.....	»	163	»
»	Enrique López.....	Burgos.....	»	164	»
10	Santiago García.....	Vadocondes.....	»	165	»
15	Fermín Pérez.....	Oña.....	166	»	»
17	Bernabé Saez.....	Villafranca Montes de Oca.....	»	167	»
19	Serafin Herrera.....	Santibáñez Zarzaguda.....	»	169	»
22	Mariano Campos.....	Aranda.....	171	»	»
»	Miguel Merino.....	Idem.....	172	»	»
»	Bonifacio González.....	Burgos.....	173	»	»
»	Ignacio López.....	Villasante.....	174	»	»
»	Celedonio Rodríguez.....	Quintanilla-Vivar.....	»	175	»
»	Julio Araus.....	Zael.....	176	»	»
26	Fermín Eguiluz.....	Miranda.....	»	177	»
»	Severo Pascual.....	Pradoluengo.....	»	178	»
27	Miguel Pascual.....	Fuentelcésped.....	»	182	»
28	Julio Riaño.....	Cerezo.....	»	185	»
»	Floriano San Millán.....	Idem.....	»	186	»
»	Dióscoro Berruero.....	Pinilla-Trasmonte.....	187	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Bernardo Adeliño Orive, Guarda municipal jurado de Villatuelda, licencia número 168.

Juan Moral, Guarda municipal jurado de Trespaderne, núm. 170.

Millán Martínez, Guarda municipal jurado de Merindad de Cuesta-Urria, número 179.

Florentino López, Guarda municipal jurado de id., núm. 180.

Tomás López, Guarda municipal jurado de id., núm. 181.

Eugenio Alonso, Guarda municipal jurado de Villavieja, núm. 183.

Canuto del Val, Guarda municipal jurado de id., núm. 184.

Burgos 4 de Mayo de 1915.

EL GOBERNADOR,

Andrés Garrido.

Providencias judiciales

Cabañes de Esgueva.

D. Aurelio Rey, Secretario interino del Juzgado municipal de este distrito,

Certifico: que en el juicio verbal civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En Cabañes de Esgueva á 20 de abril de 1915, el Tribunal municipal de este Juzga-

do, compuesto del Juez municipal suplente D. Pedro Santibáñez González, y de los adjuntos D. Ignacio Miguel Val y D. Basilio González Val, habiendo visto y oído lo que resulta de los precedentes autos, en los que son partes como demandantes D. Felipe de la Cal Llorente, mayor de edad, casado, Secretario y vecino de Villatuelda, como apoderado en legal forma de D. Juan de Blas Cabañes, de esta vecindad, y demandado D. Tiburcio Gutiérrez Sebastián, también mayor de edad, casado, labrador y vecino de Gumiel

del Mercado, en reclamación de 198'56 pesetas, gastos y costas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Tiburcio Gutiérrez Sebastián, al cual se le condena al pago de la cantidad reclamada, gastos y costas que se originen hasta su terminación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y por la ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Juez, Pedro Santibáñez.—Los Adjuntos, Basilio González.—Ignacio Miguel.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Secretario certifico.—Aurelio Rey.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Tiburcio Gutiérrez Sebastián, declarado rebelde, expido y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Cabañes de Esgueva á 22 de abril de 1915.—El Secretario, Aurelio Rey.—V.º B.º—El Juez, Pedro Santibáñez.

Villayerno Morquillas.

D. Martín Izquierdo Garcia, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de D. Martiniano Ibeas Hortigüela, vecino de Rubena, en nombre de D.ª Florentina Rodrigo Bernal, vecina de Riocerezo, contra D. Santiago Miguelez Rodrigo, vecino de Burgos, sobre pago de 500 pesetas y costas; he acordado la venta en pública subasta de la mitad de una casa en el casco de este pueblo, número 44, proindivisa, con otra mitad de Petra Izquierdo Hortigüela, vecina de Villayerno, que linda por N. y derecha entrando calle de servidumbre, izquierda entrada á casa de Mariano Echevarría, espalda casa y pajar del mismo Mariano y el frente entrada al E. y calle del pueblo, tasada en 750 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, á la una de la tarde del día 29 del corriente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que

quieran interesarse en la subasta, advirtiéndolo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Villayerno Morquillas á 1.º de mayo de 1915.—El Juez, Martín Izquierdo.—El Secretario, Casto Ibeas.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Verificado el alarde general de causas que, procedentes de los Juzgados de Instrucción de esta provincia, se hallan de estado de ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado en el próximo cuatrimestre, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido señalar, de conformidad con lo prevenido en el párrafo último del artículo 42 de la ley del Jurado, el día 31 de mayo próximo para dar principio á las sesiones de dicho periodo en el local destinado al efecto en el edificio que ocupa esta Audiencia.

En el sorteo celebrado, conforme al artículo 44 de la misma ley, han resultado elegidos los Jurados y supernumerarios que á continuación se insertan, con expresión del partido á que pertenecen, de las causas incoadas en el respectivo Juzgado de Instrucción de las cuales han de conocer y de los días y horas señalados para las vistas, que son los días y horas en que los dichos Jurados y supernumerarios deben presentarse en esta Audiencia.

(Conclusión.)

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

Jurados cabezas de familia.

- Martin Casado Izquierdo, de Cilleruelo de Arriba.
- Evilasio de Juana Martin, Covarrubias.
- Atanasio Nebreda López, id.
- Cipriano Santa Maria Román, id.
- Miguel Márquez Rodríguez, Tórtolas de Esgueva.
- Julio Redondo Rodríguez, id.
- Fortunato Briones Aparicio, Torredonandino.
- Demetrio Merino Casado, Torredonandino.
- Aureliano Martínez Cerezo, Torredonandino.
- Cirilo Garcia Velasco, id.

Simón Puente Domingo, Santibáñez del Val.

Luis Terradillos Valdivielso, Santa Maria del Campo.

Agapito Pinillos González, id.

Rogelio Gómez Santos, id.

Jerónimo Merino Salvatela, Revilla Cabriada.

Ricardo Ortega Alamo, Retuerta.

Román Pineda Camarero, Quintanilla del Coco.

Miguel Ortega Arroyo, Quintanilla del Agua.

Victoriano Molinero Sainz, Lerma.

Tiburcio Martín Palacios, id.

Capacidades.

Antonio Villa Blanco, Villaverde del Monte.

Cayetano Villa García, id.

Bruno Revilla González, Villanogómez.

Segundo Delgado Nuño, Tórtoles de Esgueva.

Constantino Solarana Cristóbal, Torresandino.

Faustino Sainz Álvarez, Torrepadre.

León González Rodríguez, Torduelles.

Vicente Barbadillo Ahedo, id.

Federico Gómez Revenga, Tordomar.

Pedro Pozo Angulo, Solarana.

Lino Vallejo Izquierdo, Santa Maria del Campo.

Eusebio Temiño Pascual, Santa Cecilia.

Benito Alonso Arroyo, Lerma.

Salvador Bravo Arrabal, id.

Fernando Vicario Arribas, Mece-reyes.

Agustín López Grande, Avellanosa de Muñó.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Nicolás López Ibeas, vecino de Burgos.

Pedro Heras Sanz, id.

Saturnino García Moreno, id.

Tomás García Peña, id.

Capacidades.

Ricardo Navarro Mansilla, de Burgos.

Teodoro López Pavón, id.

Causas del partido precedente que habrán de verse: 1.ª contra Bernardino Fernández, sobre robo, señalada para el día 21 de junio próximo, á las diez de la mañana; otra contra Cirilo Pedrosa, sobre robo, para el siguiente día, á la misma hora; otra contra Manuel Isla, sobre tentativa de violación, para el siguiente día, á la misma hora; otra contra Antonino Bueno, sobre robo, para el siguiente día, á la misma hora, y otra contra Constantino Iz-

quierdo y otros, sobre robo, para el siguiente día, á la misma hora.

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

Jurados cabezas de familia.

Leandro Montoya Lavaca, de Miranda de Ebro.

Benito Villasante Zatón, id.

Anacleto Ortiz Salazar, id.

Manuel Regulez Pineda, id.

Felipe Urruchi Goya, id.

Manuel Urruchi Zaroña, Santa Gadea del Cid.

Pascual Montejo Cauvilla, id.

Tomás García Erizar, Pancorvo.

Melquiades España Romo, id.

Luis Campo Valdivielso, id.

Justo Fernández Fernández, Miraveche.

Manuel Campo Leciñana, id.

Basilides Ulibarri Ortiz, de Dordóniz.

Manuel Valencia Durana, Torme.

José Urarte Domínguez, Suzana.

Domingo Lara Escota, Treviño.

Quirico Garay Ocio, id.

Clemente Estavillo Pérez, San Vicentejo.

Timoteo Barcina Salazar, Bugedo.

Leoncio Mardones Aguilar, Bozoo.

Capacidades.

Zoilo Laserna Pérez, Miranda de Ebro.

Atanasio Gómez Alegría, id.

Raimundo Dulanto Silanes, id.

Pedro Aragüez Murillo, id.

Esteban García Apellaniz, de Albaina.

Juan Castrillo Suso, Saraso.

Camilo Ogueta Fernández, Armentia.

Rufino Santamaria Fontecha, Burgueta.

Dionisio Fuente Fuente, Encío.

Juan Fontecha Sabando, Orón.

Ricardo Tobalina Dulanto, id.

Mariano García de la Torre, Pancorvo.

Victor Ruiz de Loizaga, La Puebla de Arganzón.

Nicasio Echaurren Usátegui, id.

Leandro Díez Tolosa, Valluércanes.

Matías Torrecilla Torrecilla, id.

Supernumerarios como cabezas de familia.

José Lara Gómez, Burgos.

Domingo López Velasco, id.

Jorge López Asenjo, id.

Valentín Herrero Ortega, id.

Capacidades.

Eloy García de Quevedo, Burgos.

Antolin Gonzalo Esteban, id.

Causas del partido precedente que habrán de conocer: 1.ª contra Ciria-

co Rejado, sobre parricidio, señalada

para el día 5 de julio próximo, á las diez de la mañana; 2.ª contra Antonio Melgares, sobre parricidio, para el siguiente día, á la misma hora, y 3.ª contra José Caño y otro, sobre robo, para el día 8 de julio, á la misma hora.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

Jurados cabezas de familia.

Manuel Hornillos Bombin, de Villaesousa.

Faustino Martínez González, Valdezate.

Trifón Barroso Sanz, id.

Victoriano Camarero Yuste, id.

Juan de la Fuente Pérez, Valcavado de Roa.

Pascual Castro Castro, id.

Plácido Esteban Haza, San Martín de Rubiales.

Mariano Esteban Esteban, id.

Tomás Domingo Esteban, id.

Santos Pérez Zapatero, Roa.

Faustino Mateo Rosales, id.

Vicente García Garay, id.

Teófilo Martín San Juan, id.

Pedro Rupérez Silvestre, Quintanamanvirgo.

Nicanor Cal Tijero, id.

Sinforiano Cavia León, Olmedillo de Roa.

Julián Cavia Izquierdo, id.

Celestino Pecharromán Arranz, Moradillo de Roa.

Valentín Fuente Bombin, Mambrilla de Castrejón.

José Esteban González, id.

Capacidades.

Juan Esteban Requejo, Nava de Roa.

León Callejo Sixto, Valcavado de Roa.

Juan Tijero Heras, Olmedillo de Roa.

Cosme Páramo Repiso, Pedrosa de Duero.

Segundo Gil Fernández, Quintanamanvirgo.

Andrés Labrador Tijero, Anguix.

Eusebio Yagüe Adrados, Hontangas.

Santiago Esteban Haro, La Horra.

Fermin Santo Domingo Sanz, Hoyales de Roa.

Sergio Esteban Esteban, Nava de Roa.

Félix Escudero Requejo, id.

Esteban Martínez Requejo, id.

Venancio García Yuste, Valdezate.

Sebastián Ortega González, Villaesousa.

Ignacio Adeliño González, Villatuelda.

José Cabañes García, id.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Eladio Calvo Fernández, de Burgos.

Guillermo Calleja Delgado, id.

Cayo Gómez Lara, id.

Saturnino García Moreno, id.

Capacidades.

Eliseo Sedano Cuesta, vecino de Burgos.

Guillermo Santa María Cardiel, id.

Causa del partido precedente que habrá de verse contra Félix Gómez y otro, sobre robo, señalada para el día 12 de julio próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace público en el presente BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados respectivos.

Burgos 26 de abril de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia el telegrama siguiente:

«Me comunica nuestro Ministro de Estado que para obtener la libertad de las mercancías procedentes de Alemania y Austria con destino á súbditos españoles y detenidas en puertos franceses ó pendientes de embarque en Génova, deben los destinatarios remitir al Tribunal de Presas ó á Génova las facturas comerciales con el «visto bueno» de una autoridad judicial y visadas por un Cónsul de Francia. Para dar pues facilidades á nuestros comerciantes, encargo á V. I. ordene á los jueces municipales de su territorio pongan el «visto bueno» á las facturas que sean presentadas por súbditos españoles. Solo en los casos que tenga motivo para dudar de la autenticidad del documento ó de la identidad de la persona deberán los Jueces municipales, además, dar conocimiento al Cónsul de Francia de su distrito de su firma y sello para que pueda verificarse en todo momento la comprobación necesaria.»

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Presidente, se hace público por medio de la presente circular para conocimiento de todos los Jueces municipales del territorio de esta Audiencia los cuales deberán cumplir exactamente lo que el telegrama preinserto previene y dar cuenta inmediatamente de quedar enterados del mismo á los Jueces de primera instancia respectivos para que éstos á su vez lo participen á esta Presidencia.

Burgos 30 de abril de 1915.—Cipriano Martín Blas.

OBRAS PÚBLICAS

Relación rectificada de los propietarios á quienes afecta la ocupación de fincas en el término municipal de Quintanamanvirgo, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la provincial de Roa á Santa Maria del Campo á la de Aranda á Cantalejo, desde su origen hasta Mambrilla de Castrejón, trozo 1.º

Núm. de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Marcos de la Cal Sanz.....	Quintanamanvirgo..	Viña.
2	Casto de las Heras de la Cal..	Idem.....	Idem.
3	Fortunato Tigero Esteban....	Idem.....	Tierra.
4	Segundo de la Cal Fernández.	Idem.....	Idem.
5	Pablo de las Heras Moro.....	Idem.....	Idem.
6	Eleuteria Zapatero López....	Idem.....	Idem.
7	Mariano Andrés García.....	Idem.....	Idem.
8	Antonio Tigero Ballesteros...	Idem.....	Idem.
9	Herederos de Vicente Arenillas	Idem.....	Idem.
10	Mariano Andrés García.....	Idem.....	Viña.
11	Abundio de la Cal Tigero....	Guzmán.....	Tierra.
12	Simeón Ballesteros Pascuas..	Quintanamanvirgo..	Idem.
13	Germán Renedo Tigero.....	Idem.....	Idem.
14	Pedro Izquierdo.....	Boada.....	Idem.
15	Antonio Pascuas Esteban....	Quintanamanvirgo..	Idem.
16	Leonardo Silvestre Venturino.	Idem.....	Idem.
17	Nicanor Tigero Herrero.....	Idem.....	Idem.
18	Cecilio Fiel López.....	Idem.....	Idem.
19	Juan Sanz de las Heras.....	Idem.....	Idem.
20	Antonio Tigero Ballesteros...	Idem.....	Idem.
21	Pablo de las Heras Moro.....	Idem.....	Idem.
22	Francisco García Burgoa....	Idem.....	Idem.
23	Casto de las Heras de la Cal..	Idem.....	Idem.
24	Pío Treco Bermejo.....	Idem.....	Idem.
25	Segundo de la Cal Fernández.	Idem.....	Huerto.
26	Gabriela Arenillas de la Cal..	Idem.....	Idem.
27	Ciriaco Fiel López.....	Idem.....	Idem.
28	Marcos de la Cal Sanz.....	Idem.....	Idem.
29	Marcos de la Cal Sanz.....	Idem.....	Tierra.
30	Francisco García Burgoa....	Idem.....	Idem.
31	Mariano Andrés García.....	Idem.....	Idem.
32	Marcos de la Cal Sanz.....	Idem.....	Era.
33	Inocente Zapatero Reyes....	Tabanera de Cerrato	Tierra.
34	Francisco Ballesteros Tigero.	Quintanamanvirgo..	Idem.
35	Antonino López Maeso.....	Idem.....	Idem.
36	Gregorio Sanz de las Heras..	Idem.....	Idem.
37	Antonio Tigero Ballesteros...	Idem.....	Idem.
38	Caprasio Laso Romera.....	Idem.....	Idem.
39	Domingo Gil de la Cal.....	Idem.....	Idem.
40	Mariano Andrés de las Heras.	Idem.....	Idem.
41	Florentino Calvo Fernández..	Idem.....	Idem.
42	Gregorio Sanz de las Heras..	Idem.....	Idem.
43	Mariano Andrés de las Heras.	Idem.....	Idem.
44	Dionisia Beltrán Burgoa....	Guzmán.....	Idem.
45	Juan Antonio de las Heras...	Quintanamanvirgo..	Idem.
46	Teodoro de las Heras y Heras.	Idem.....	Idem.
47	Honorato Silvestre Heras....	Idem.....	Idem.
48	Mariano Andrés García.....	Idem.....	Idem.
49	Alejandro Domingo.....	Idem.....	Idem.
50	Feliciano de las Heras.....	Idem.....	Idem.
51	Marcos de la Cal Sanz.....	Idem.....	Idem.
52	Nicanor Tigero Herrero.....	Idem.....	Idem.
53	Eleuteria Zapatero López....	Idem.....	Idem.
54	Abundio de la Cal Tigero....	Guzmán.....	Idem.
55	Zacarías Calvo López.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
56	Honorato Silvestre Heras....	Idem.....	Idem.
57	Francisco Ballesteros Tigero.	Idem.....	Idem.
58	Pedro Izquierdo.....	Boada.....	Idem.
59	Marcos de la Cal Sanz.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
60	Zacarías Calvo López.....	Idem.....	Idem.
61	Abundio de la Cal Tigero....	Guzmán.....	Idem.
62	Casto de las Heras de la Cal.	Quintanamanvirgo..	Idem.
63	Abundio de la Cal Tigero....	Guzmán.....	Idem.
64	Pedro García Burgoa.....	Boada.....	Idem.
65	Eleuteria Zapatero López....	Quintanamanvirgo..	Idem.
66	Pablo Romera.....	Boada.....	Idem.
67	Francisco Romera.....	Idem.....	Idem.
68	Ciriaco Fiel López.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
69	Juan Sanz de las Heras.....	Idem.....	Idem.
70	Leonardo Silvestre Venturino.	Idem.....	Idem.
71	Julio de la Fuente Velasco...	Roa.....	Idem.
72	Alejandro Domingo.....	Quintanamanvirgo..	Idem.
73	Feliciano de las Heras.....	Idem.....	Idem.
74	Claudio Tigero Ballesteros...	Idem.....	Idem.
75	Abundio de la Cal Tigero....	Guzmán.....	Idem.

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la expropiación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de 15 días, sobre la necesidad de la ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879.

Burgos 30 de abril de 1915.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE BURGOS

Concurso para la propuesta de alumnas maestras de instrucción primaria en estudios prácticos para la aplicación á las escuelas públicas del sistema pedagógico que se sigue en la de párvulos, agregada á la Normal de Maestros de Madrid, con beca de 1.250 pesetas:

En cumplimiento de lo determinado en la orden de 30 de enero de 1911 se abre un concurso por término de quince días, ó contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al que podrán acudir las Maestras Superiores que se hayan revalidado de dicho grado en esta Escuela Normal y siendo mayores de 20 años, no excedan de 30.

Las solicitantes dirigirán sus instancias á la Sra. Directora de la Escuela Normal de Maestras de Burgos, acompañando los documentos que consideren oportunos para probar los servicios que hayan prestado en Escuelas públicas.

Burgos 1.º de mayo de 1915.—La Directora, Encarnación García y García.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible, para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1916, se hace preciso que en el término de veinte días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas, debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndole que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Espinosa de los Monteros 30 de abril de 1915.—El Alcalde, Manuel Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Barrios de Colina.

Tubilla del Lago.
Encío.

Espinosa del Camino.

Respecto de rústica y pecuaria:

Bañuelos del Rudrón.
Villaverde del Monte.
Quintanaelez.
Navas de Bureba.

Alcaldía de Cillaperlata.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1914, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del

Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Cillaperlata 2 de mayo de 1915.—El Alcalde, Segundo García.

Alcaldía de Fuentesecén.

Se halla vacante la plaza de guarda jurado del término municipal de esta villa, con el haber diario de 1'75 pesetas, casa para vivir, médico, botica y libre de consumos.

Los aspirantes presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, las solicitudes que justifiquen las circunstancias siguientes:

Saber leer y escribir correctamente.

No haber estado procesado y tener buena conducta, que justificará con certificación del Alcalde de su pueblo.

Certificación facultativa que justifique no hallarse impedido ni padecer enfermedad contagiosa.

El aspirante justificará tener de 25 á 40 años.

Se hace censtar que en manera alguna se dará la plaza á ningun vecino de esta villa, ni hijo de vecino de la misma.

Fuentesecén 28 de abril de 1915.—El Alcalde, Demetrio Martínez.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

Cemento Portland

á precios económicos y de superior calidad, se vende en la

Plaza de Vega, núm. 10. 1-4

IMPRENTA PROVINCIAL